Instituto
Paraguayo de Tecnología
Agraria

RESOLUCIÓN N° 263 /2011

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 226/2011 QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2011 ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 17 de agosto de 2.011.-

VISTO: La Resolución Nº 226/2011 de fecha 18 de julio de 2011 por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2011 Adquisición de Textiles y Vestuarios, el Informe complementario del Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución Nº 83/2011 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2011 "Adquisición de Textiles y Vestuarios" de fecha 17 de agosto de 2011, y la Nota N° 203/2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** el Comité de Evaluación de Ofertas señala en su Informe Complementario que en el Informe de Evaluación de fecha 15 de julio de 2011 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2011 "Adquisición de Textiles y Vestuarios", en folio 3/4, se ha incurrido en un error en la consignación del número del Lote en el cual se ha realizado la disminución de cantidades; habiéndose indicado *"...se sugiere disminuir las cantidades del Lote 3 – Remeras, de 800 a 610 unidades, con el cual el monto total de Lote 3, en base al precio unitario ofertado por T-SHIRTS S.R.L., asciende a la suma de Gs. 22.814.000 (Guaraníes veintidós millones ochocientos catorce mil)"*, DEBIENDO DECIR: "...se sugiere disminuir las cantidades del Lote 4 – Remeras, de 800 a 610 unidades, con el cual el monto total de Lote 4, en base al precio unitario ofertado por T-SHIRTS S.R.L., asciende a la suma de Gs. 22.814.000 (Guaraníes veintidós millones ochocientos catorce mil)".----------

Que, en consecuencia en el tercer párrafo del CONSIDERANDO de la Resolución N° 226/2011 donde dice "Lote 3 – Remeras" DEBE DECIR: "Lote 4 – Remeras".----------

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Articulo 1°.- **RECTIFICAR** el tercer párrafo del CONSIDERANDO de la Resolución N° 226/2011 por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2011 Adquisición de Textiles y Vestuarios; donde dice "Lote 3 – Remeras", **DEBE DECIR: "Lote 4 – Remeras"**.----------

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.----------

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del I.P.T.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto
Paraguayo de Tecnología
Agraria

PARAGUAY TODOS Y TODAS

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCIÓN N° 226 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2011 ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 18 de julio de 2.011.-

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución N° 83/2011 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2011 "Adquisición de Textiles y Vestuarios" de fecha 15 de julio de 2011 y la Nota N° 185/2011 de fecha 15 de julio de 2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones del IPTA.----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** es necesaria la adquisición de textiles y vestuarios para los funcionarios del ***INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)***.----------

Que, el Comité de Evaluación ha realizado el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y en razón de presentar las ofertas solventes más bajas por lote que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que poseen las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2011 "Adquisición de Textiles y Vestuarios" a los oferentes: 1) MANUFACTURA PILAR S.A. (RUC: 80002014-6), para la provisión de los bienes contemplados en el Lote 1, por un monto de Gs. 67.670.900 (Guaraníes sesenta y siete millones seiscientos setenta mil novecientos), 2) T-SHIRTS S.R.L. (RUC 80053300-3), para la provisión de los bienes contemplados en los Lotes 2, 3, 4 y 5, por un monto de Gs. 84.194.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones ciento noventa y cuatro mil) y 3) YUTY S.A. (RUC 80034769-2), para la provisión de los bienes contemplados en el Lote 6, por un monto de Gs. 15.295.000 (Guaraníes quince millones doscientos noventa y cinco mil).----------

Que, el Comité de Evaluación indica que el monto total inicial de adjudicación supera la disponibilidad presupuestaria según CDP N° 026/2011, por lo cual conforme lo establecido en la cláusula 36 de las IAO, sugiere disminuir las cantidades del Lote 3 – Remeras, de 800 a 610 unidades, con lo cual el monto a adjudicar asciende a Gs. 167.159.900 (Guaraníes ciento sesenta y siete millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos), para lo cual existe disponibilidad presupuestaria.----------

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.----------

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 226 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2011 ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2011 "Adquisición de Textiles y Vestuarios" a las siguientes firmas:----------

1) **MANUFACTURA PILAR S.A.** (RUC: 80002014-6), para la provisión de los bienes contemplados en el Lote 1, por un monto de Gs. 67.670.900 (Guaraníes sesenta y siete millones seiscientos setenta mil novecientos).----------

2) **T-SHIRTS S.R.L.** (RUC 80053300-3), para la provisión de los bienes contemplados en los Lotes 2, 3, 4 y 5, por un monto de Gs. 84.194.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones ciento noventa y cuatro mil).----------

3) **YUTY S.A.** (RUC 80034769-2), para la provisión de los bienes contemplados en el Lote 6, por un monto de Gs. 15.295.000 (Guaraníes quince millones doscientos noventa y cinco mil).

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del I.P.T.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL